



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 6013532666, ext. 70345

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Rad.: 11001-40-03-**044-2022-00519-00**

En vista de la documental obrante dentro del plenario, se dispone:

1. Se reconoce personería jurídica al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

2. De acuerdo a la documental remitida (archivo 078), se reconoce personería jurídica al Dr. JOSÉ LUIS IRIARTE DIAZ, como apoderado judicial de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido.

En tal sentido, se tiene como revocado tácitamente, el poder conferido a la Dra. YULLY ANDREA HERRERA TAMAYO.

3. En atención a la solicitud elevada por la llamada en garantía relativa a que se ordene la citación de la perito FABIOLA JIMENEZ RAMOS a la audiencia, con el fin de *“ejercer el derecho de contradicción frente al contenido del dictamen”*, se le pone de presente que en el inciso 2º del numeral 3.1.3. del auto de 17 de marzo de 2025, se dispuso que *“la parte que solicitó la prueba deberá garantizar la comparecencia de la perito a la audiencia”*.

4. Se reconoce personería jurídica al Dr. JOHN ALEJANDRO HENDES CABRERA, como apoderado judicial de OFTAMOLSANITAS S.A.S., en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido (archivo 83).

En tal sentido, se tiene como revocado tácitamente, el poder conferido al Dr. IVÁN MAURICIO PAEZ SIERRA.

5. Finalmente, como quiera que el término de ejecutoria de la presente providencia sobrepasa el día para el cual se fijó la audiencia de que tratan los

artículos 372 y 373 del C.G. del P. y, adicionalmente, los testimonios decretados son numerosos, la misma no se llevará a cabo en la fecha inicialmente programada.

Por consiguiente, se reprograma la misma y para ese efecto se señala el **MARTES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.**, la cual se llevará a cabo de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones del Edificio Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 N°14-33 de esta ciudad.

Notifíquese (1/2),



ANA ISABEL ARIZA GIRALDO
Jueza

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 100 DE 13 DE JUNIO DE 2025
FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.



LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
Secretario

Firmado Por:

Ana Isabel Ariza Giraldo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 45

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fbc0d9fc79941318e1233236d17d4ec661d34fcb3a88c6604940d781e109cc**

Documento generado en 12/06/2025 05:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>